

B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Nulidad del contrato. Forma. Duración. Período de prueba. Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 2. Modalidades de contratación.

Tema 3. El sistema de la Seguridad Social. Los distintos regímenes de la Seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación. Alta y baja de trabajadores. Cotización a la Seguridad Social. Los boletines de cotización. Recaudación. Incapacidad Temporal.

Tema 4. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistema operativo Ms-dos: Comandos y sentencias. El sistema operativo Unix: Comandos y sentencias más usuales. El ordenador personal en el marco de informática corporativa.

Tema 5. Configuración del sistema en Ms-dos. Utilización de los mandatos de configuración: Almacenamiento intermedio, dispositivos, asignación de la memoria, creación de proceso por lotes en Ms-dos, mandatos de archivos de proceso por lotes en Ms-dos, mandatos de procesos por lotes. Sentencias autoexec.bat y config.sys. Configuración del sistema en Ms-dos, características y configuración de los dispositivos. Equipos periféricos: Definición y conexión al sistema. La memoria RAM: Distribución y optimización. Almacenamiento en disco duro.

Tema 6. Herramientas de informática personal. El editor de textos Word de Microsof. El editor de textos Wordperfect. La hoja de cálculo Excel.

Tema 7. Entornos operativos en ordenadores personales: Descripción funcionalidad. Los entornos Windows 98 y Works. Herramientas de informática personal bajo estos entornos, ejemplos principales: Editores de texto.

Tema 8. El presupuesto general: Los principios presupuestarios, conceptos y contenido del presupuesto general, formación, plazos y aprobación, prórroga, reclamaciones y recursos.

Tema 9. Conceptos fundamentales de la estructura presupuestaria: Estructura de los presupuestos, niveles de créditos del presupuesto de gastos; vinculación jurídica de los créditos. Clasificación de los ingresos.

Tema 10. Las modificaciones presupuestarias: Clases de modificaciones presupuestarias; créditos extraordinarios y suplementos de créditos; créditos ampliables y transferencias de créditos; generación de créditos por ingreso; incorporación de remanentes y baja por anulación.

Tema 11. Normas reguladoras de la ejecución del Presupuesto. Fases de gestión de gastos: Autorización de gastos. Disposición de gastos. Reconocimiento y liquidación de la obligación. La ordenación de pagos. Documentación de las órdenes de pago: Regla general. Ordenes de pago a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 12. El nuevo sistema contable de la Administración Local. Fines de la contabilidad local. Libros de contabilidad de las Entidades Locales.

Tema 13. Operaciones contables: Apertura de la Contabilidad. Contabilidad presupuesto de gastos. Contabilidad presupuesto de ingresos. Contabilidad operaciones no presupuestarias.

ANEXO II

Ilustre Ayuntamiento de Marchena

Solicitud de admisión al concurso-oposición libre para cubrir tres plazas convocadas por anuncio BOE de, de Auxiliares Administrativos, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Datos personales:

DNI
 Nombre
 Apellido 1.º
 Apellido 2.º
 Fecha de nacimiento: Provincia
 Nacionalidad Sexo
 Domicilio: C/ o Pz. y número
 Teléfono (Prefijo)
 Municipio Provincia

Formación:

Titulación académica exigida en la convocatoria
 Centro de expedición Fecha expedición
 Otros títulos académicos oficiales
 Centro de expedición Fecha expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso libre a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los especialmente señalados en la base segunda de la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigidos.

En a de de 200....

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Marchena

ANUNCIO sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 6 de las Normas Subsidiarias. (PP. 2508/2001).

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001, aprobó inicialmente la Modificación Puntual núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la habilitación de Suelo Industrial Moderno, redactada por el Arquitecto municipal don Jesús Salvago Andrés, y en virtud de lo acordado por el Pleno municipal en sesión de 28 de junio de 2001.

Lo que se hace público, en virtud de cuanto se determina en el art. 33 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el BOJA, queda abierta a información pública, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

Marchena, 5 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Luis Jiménez Gavira.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL 2.ª DE MANTENIMIENTO DE DEPORTES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2001

I. OBJETO

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que, igualmente, se especifica en los Anexos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido, con carácter básico o supletorio, por la siguiente legislación: Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en los de promoción interna.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

En caso de ser excluidos, se les notificará por escrito a los interesados.

V. TRIBUNALES

Séptima. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes de las distintas pruebas de acceso se compondrán, como mínimo, por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

En la celebración de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará por el Presidente de la Corporación, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciarán, al menos, con quince días de ante-